



Manchado López, Marta M<sup>a</sup>. *Manila y su Real Audiencia: convivencia y conflicto (1587-1630)*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2019. 224 pp.

Las Reales Audiencias, en cuanto tribunales supremos representativos de la suprema jurisdicción del monarca, se erigieron desde muy pronto en pieza nuclear del complejo engranaje institucional implementado por la Monarquía Hispánica para el gobierno de las Indias. Como tales tribunales supremos, las Reales Audiencias estaban identificadas de forma inmanente con la persona del monarca y, por ello, fueron las únicas instituciones indias a las que el monarca cedió su más valioso signo, el sello real. Esta consideración de las Reales Audiencias es la que nos pondera en sus justos términos la importancia de sus miembros y su accionar en el gobierno de unos territorios tan distantes y extraños, pues en ellos descargaba el monarca su conciencia para ejercer la mayoría de justicia como última instancia jurisdiccional. Una justicia de jueces y no de leyes, como se la viene calificando desde la conocida como *historia crítica del Derecho*. De ahí que el conocimiento de los miembros de las Reales Audiencias y su incardinación en el medio social en el que desarrollaron sus oficios se presente como una tarea imprescindible e ineludible para comprender la sociedad colonial. A este conocimiento contribuye el libro de Marta M<sup>a</sup> Manchado López, centrado en los miembros de la Real Audiencia de Manila. Una obra que supone un nuevo jalón en una prolífica línea de investigación cultivada por la autora desde hace años y que ha brindado estimables trabajos, en los que se revela su interés por diseccionar la sociedad española en los confines del imperio.

Como manifiesta la autora en su introducción, *Manila y su Real Audiencia: convivencia y conflicto (1587-1630)* tiene por objeto profundizar en el estudio de la sociedad española en los confines orientales de la Monarquía Hispánica. Un espacio de frontera caracterizado por la conflictividad, pero también territorio propicio a interacciones e intercambios con las culturas originarias y circundantes. Manchado López concentra la mirada en las relaciones trabadas por un grupo reducido –los miembros de la Real Audiencia–, pero de gran relevancia en la sociedad filipina. La elección de esta élite letrada se justifica por ser “centro de las estrategias de poder e influencia de la comunidad española de Manila” (p. 14), obligados al aislamiento social y, a su vez, a representar el poder jurisdiccional de la Corona, contradicción que les hizo ser protagonistas de un sinfín de conflictos. Pero, aunque su objeto sean los miembros de la Audiencia, no nos hallamos ante un estudio institucional, como se advierte pertinente en la introducción. Encuadrado en la historia social, el estudio de Manchado López tiene como fin “ofrecer una visión más completa de la sociedad española de Manila y sus dinámicas” (p. 16) a través del estudio de los miembros de la Real Audiencia, sus comportamientos, conexiones e intereses. Perspectiva que hasta el momento no había sido considerada por el filipismo y que apoya en la consulta de una importante cantidad de documentos originales procedentes de los fondos del Archivo General de Indias.

Bajo estos presupuestos, el primer capítulo se abre presentando, brevemente, la comunidad española que se fue asentando en Manila tras su fundación y que desde sus inicios tuvo que enfrentar las más diversas dificultades para poblarla. Escasez de hombres y vida precaria que se nos muestra de forma persistente a lo largo del estudio. Manchado López caracteriza a aquella sociedad como encerrada en sí misma, en permanente peligro por amenazas exteriores e interiores, con un ambiente opresivo que hacía mella en el ánimo de sus pobladores. Por tanto, una sociedad abocada a convivir con el conflicto, anhelante de destinos más serenos y provechosos. Esta Manila exótica y llena de incertidumbres dio la bienvenida a la Real Audiencia y sus miembros en mayo de 1584, un año más tarde de que Felipe II despachara la Real Provisión que ordenaba su establecimiento.

El alborozo con el que fue recibida la Real Audiencia en la ciudad de Manila no tardó en convertirse en recelos y lamentos. A partir de este momento, la autora exhibe con innumerables ejemplos los conflictos en los que se vio envuelta la primera Audiencia de Manila, que alcanzaron todos los órdenes y materias. Tal y como se va detallando en este primer capítulo, los oidores de la Audiencia mantuvieron disputas jurisdiccionales con el gobernador, el Cabildo de la ciudad, el estamento eclesiástico o los oficiales de la Real Hacienda. Pero también las diferencias se produjeron en el seno del mismo tribunal, entre sus miembros. Es importante resaltar, y así lo hace Manchado López, que estos conflictos no siempre tuvieron como germen las habituales y lógicas divergencias jurisdiccionales, inevitables e inherentes a aquel orden jurídico-político. Muchos de ellos se debieron a intereses particulares que, en una sociedad tan pequeña, era imposible que no surgieran y confrontaran entre sí. Todos estos conflictos solo hicieron avivar las críticas hacia la Real Audiencia y sus miembros, y en ellas destacaba el gobernador de Filipinas, que pedía insistente al monarca su supresión. No era inocente el gobernador en la valoración que de la Audiencia trasladaba a la Corte castellana, ya que su establecimiento trajo consigo una clara merma de sus facultades y poderes.

Una de las críticas más extendidas hacia los ministros de la Audiencia fue la avidez de poder y riqueza con la que desembarcaron en Filipinas, favoreciendo a sus redes familiares y clientelares con beneficios y oficios. Los conflictos en esta materia enfrentaron a los ministros del tribunal entre ellos mismos, pero sobre todo a estos con el gobernador, quien fundaba su poder y autoridad en el ejercicio de la gracia. Manchado López acierta a evidenciarnos al grupo más perjudicado por la llegada de los oficiales reales y sus cohortes, los soldados que a riesgo de su vida habían conquistado aquellas tierras y ahora no veían recompensados sus servicios. Su malestar también fue pretextado para pedir la disolución de la Audiencia, pues les liberaría de las intromisiones y abusos perpetrados por los oidores en la jurisdicción militar, así como de sus altos emolumentos, que podrían ser empleados en salarios para los soldados. Igualmente, sin la presencia de los oidores de la Audiencia, desaparecerían aquellas redes clientelares que habían arrebatado tantos oficios y mercedes a los primeros pobladores.

Todas estas razones debieron pesar para que finalmente la Real Audiencia fuera suprimida en 1590, tan solo seis años después de su establecimiento. Sin embargo, muchos de los que habían escrito a la Corte con denuncias hacia la Audiencia, ahora contemplaban con temor el excesivo poder concentrado en las solas manos del gobernador.

La situación fue revertida con prontitud y en 1596 se restableció la Real Audiencia en las Filipinas. A esta nueva Audiencia dedica Manchado López el segundo

capítulo de su libro, donde se abordan problemáticas ya manifiestas en páginas precedentes. La Manila que se nos muestra ahora no difería mucho de aquella en la que se estableció la Audiencia por primera vez y, por tanto, las dinámicas sociales de la comunidad española poco habrían de variar. Una sociedad en precario, en una tierra cara y aislada, que no facilitaba la convivencia y alentaba corruptelas y transgresiones.

Era de esperar que los conflictos entre la Audiencia y el gobernador se reprodujeran rápidamente, como así fue. Manchado López nos ofrece sustanciosos ejemplos de esta conflictividad, cuya responsabilidad achaca casi en exclusiva al “comportamiento soberbio y endiosado de los oidores de Filipinas” (p. 71). El retrato que se dibuja de los miembros del tribunal es sombrío, alejados de aquellas virtudes que deberían guiar su comportamiento como jueces supremos. Frente a ellos, un gobernador que veía disminuidas sus facultades y que intentaba poner coto a sus excesos.

La proliferación de redes clientelares generadas en torno a los miembros de la Audiencia, en contravención del aislamiento social que debía garantizar el recto ejercicio de la justicia, fue otro de los argumentos recurrentes en las denuncias remitidas a la Corte. Así, dichas redes clientelares eran fuente constante de conflictos, afectando a la misma justicia, pues los oidores parecían anteponer sus propios intereses al cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales. Se llega a tratar a los oidores de corruptos, y no parece un exceso a la luz de algunos de los casos que se ofrecen en la investigación desarrollada por Manchado López. Pero no fueron los oidores los únicos miembros de la Audiencia en incurrir en prácticas censurables. Los fiscales que por aquellos años se desempeñaron en la Real Audiencia de Manila generaron sus propias redes clientelares y fueron protagonistas de conflictos semejantes a sus compañeros de tribunal.

Para el gobernador, la solución a esta degeneración de la justicia regia, una vez más, estaría en la disolución de la Audiencia. El Cabildo de la ciudad se unió a la petición del gobernador, estimando que la presencia de la Audiencia era innecesaria y gravosa para los vecinos. A este respecto es interesante destacar, como se hace en el libro, las reticencias a que se aplicase la justicia en aquellas tierras. Las especiales circunstancias en las que se desenvolvía la vida en Manila, en permanente guerra y aislada, aconsejaba cierta laxitud en el ejercicio de la justicia. Sin embargo, en esta ocasión la Corona no tomó en consideración las solicitudes que demandaban la supresión de la Audiencia, lo que no significa que no se viera compelida a intervenir para poner remedio y mitigar los conflictos.

Precisamente a la respuesta de la Corona a todos estos conflictos se dedica el tercer capítulo de la obra que presentamos, sin por ello dejar de referir los nuevos casos que se fueron sucediendo en el marco cronológico propuesto en el estudio. Del mayor interés son las dificultades con las que se encontró la monarquía para conocer el estado en que se hallaba Filipinas y los distintos mecanismos de los que se valió para intentar reconducir la situación. La comunicación entre Filipinas y la Corte tenía como gran obstáculo la enorme distancia. El tiempo transcurrido desde que se enviaba una información desde Manila, hasta su consideración en la Corte y la remisión y llegada de la disposición regia, podía ser de más de dos años. Por tanto, la respuesta de la Corona en ocasiones nacía caduca, pues la situación a que se pretendía dar remedio habría ya cambiado cuando llegara a su destino. Además, la Corte recibía noticias contradictorias sobre un mismo asunto, reflejo de los intereses particulares de sus remitentes, siendo necesario discernir entre lo verdadero y lo falso.

Los juicios de residencia y las visitas fueron dos de los mecanismos más usuales con lo que contó la Corona para controlar las actuaciones de sus oficiales. Sin embargo, apenas se tienen noticias de la realización de juicios de residencia a los ministros del tribunal manilense. Señala Manchado López que no se hicieron durante las primeras décadas, ya que era habitual que estos dejaran sus cargos –por muerte o traslado– sin que se le practicase la residencia. Por ello, se planteó que los oidores no pudieran abandonar las islas hasta ser residenciados o limitar la duración de sus cargos para evitar que se connaturalizasen. Pero cuando lograba llevarse a cabo la residencia a algún miembro del tribunal las dificultades encontradas por el juez comisionado no eran pocas, como la oposición de sus compañeros en la Audiencia o las presiones ejercidas por sus redes clientelares. Junto a las residencias, el otro gran mecanismo de control con que contaba la Corona, según se destaca en el estudio, era la realización de una visita general a la Audiencia que permitiera conocer mejor la situación real de las islas. Así lo entendió el gobernador Fajardo de Tenza, que la solicitó en repetidas ocasiones. Años más tarde, el monarca consideró necesaria su realización ante la persistencia de los conflictos, con cuyas diligencias iniciales concluye el estudio.

La investigación se acompaña de unos interesantes anexos, entre los que hay que destacar las biografías de los oidores y fiscales protagonistas de la obra, de sus trayectorias vitales y profesionales, que vienen a llenar el vacío de trabajos precedentes sobre la Real Audiencia de Manila.

En suma, el libro aquí reseñado supone un indudable avance en el conocimiento de la comunidad española en Manila y de las complejas dinámicas sociales que se dieron en su seno. Una sociedad que se nos presenta en una continua e irresoluble conflictividad. No parece haber solución para ello, pues quizás el contexto de una sociedad de frontera conducía inexorablemente al conflicto y a la frustración. Estamos convencidos de que los lectores de *Manila y su Real Audiencia: convivencia y conflicto (1587-1630)* aguardarán con interés los futuros y anunciados trabajos de Manchado López en esta misma línea de investigación, completando y dando continuidad a los resultados obtenidos en esta obra.

Julio Alberto Ramírez Barrios  
Universidad de Sevilla (España)  
jramirez14@us.es